



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-CM/MPJ

Jauja, 25 de junio del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
POR CUANTO:**

EL Concejo Municipal Provincial de Jauja, en Sesión Ordinaria N° 12-2025-MPJ/CM, de fecha 24 de junio del 2025.

VISTO:

El Dictamen N.° 004-2025-COMISION DE TURISMO Y CULTURA, emitido por la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, presidida por el Regidora; Rosario Ángela Montero Cordero, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que declara de interés público prioritario a la promoción de la lectura a través de la estrategia – "30 MINUTOS DE ORO PARA LEER EN FAMILIA" EN LA PROVINCIA DE JAUJA; el Informe Legal N° 239-2025-MPJ/GAJ, de fecha 02 de junio del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 174-2025-GTC/MPJ, de fecha 30 de mayo del 2025, del Gerente de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece como competencia de los gobiernos locales promover actividades culturales y educativas, así como políticas locales orientadas a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el artículo 3° de la Ley N°28086 de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, establece que: "Para el cumplimiento de los objetivos en la presente ley, el Estado favorece: inciso 1) La creación, edición, difusión, comercialización y exportación del libro y los productos editoriales afines editados o impresos en el país, en soporte material, o elaborados por medios electrónicos. Inciso 2) La creación, implementación y desarrollo de una red de bibliotecas a nivel nacional, así como librerías y establecimientos de venta de libros y productos editoriales afines, y el fortalecimiento de los existentes";

Que, en el Reglamento de la Ley de Educación N°28044, afirma en su Artículo 127°. LA FAMILIA: El padre, madre o tutor del estudiante tiene un rol activo y comprometido en su proceso educativo que contribuye a su formación integral y al desarrollo de sus potencialidades. En el marco de lo establecido por la ley, contribuye también al desarrollo de habilidades sociales y valores éticos, a la práctica de hábitos de higiene, alimentación y descanso, así como a la organización de sus actividades de estudio y al aprovechamiento adecuado del tiempo libre;

Que, el artículo 2° de la Ley N°30034, del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene por finalidad la integración técnica de su gestión y el aseguramiento de la calidad en sus servicios de acceso al conocimiento, a la cultura y a la información, propiciando para ello el funcionamiento de las bibliotecas organizadas en el territorio nacional y la optimización del uso de sus servicios y recursos bibliográficos, dentro de la política pública de inclusión social, de construcción de la ciudadanía y del desarrollo humano;

Que, la Ley de Democratización del libro y de fomento de la lectura, tiene como uno de sus objetivos el crear conciencia pública del valor y función del libro como agente fundamental en el desarrollo integral de la persona, en la transmisión del conocimiento, en la afirmación de la identidad nacional, en la difusión cultural y en la promoción y estímulo de la investigación científica y social;

Que, mediante Informe Técnico N.° 174-2025-GTC/MPJ, de fecha 30 de mayo del 2025, la Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que declara de interés público prioritario a la promoción de la lectura a través de la estrategia – "30 MINUTOS DE ORO PARA LEER EN FAMILIA" EN LA PROVINCIA DE JAUJA y con Informe Legal N.° 286-2025-GAJ/MPJ, de fecha 17 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión declarando procedente la propuesta la Ordenanza Municipal, propuesta;

Que, con Dictamen N.° 004-2025-COMISION DE TURISMO Y CULTURA, emitido por la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, presidida por el Regidora; Rosario Ángela Montero Cordero, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que declara de interés público prioritario a la promoción de la lectura a través de la estrategia – "30 MINUTOS DE ORO PARA LEER EN FAMILIA" EN LA PROVINCIA DE JAUJA y recomienda se eleve al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Un alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Estando a lo antes expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO PRIORITARIO A LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA – “30 MINUTOS DE ORO PARA LEER EN FAMILIA” EN LA PROVINCIA DE JAUJA

Artículo 1.º – Declaración de interés público prioritario

Declárase de interés público prioritario en el ámbito de la Provincia de Jauja, la promoción de la lectura a través de la estrategia denominada “30 Minutos de Oro para Leer en Familia”, como herramienta fundamental para el desarrollo de competencias lectoras, fortalecimiento del vínculo familiar y formación de ciudadanía lectora.

Artículo 2.º – Objetivo de la ordenanza

Promover e institucionalizar en la provincia de Jauja una cultura lectora familiar mediante acciones sostenidas, participativas y descentralizadas, que involucren a instituciones educativas, bibliotecas, organizaciones culturales, medios de comunicación y la sociedad en general.

Artículo 3.º – Implementación y articulación institucional

Encárguese a la Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte, en coordinación con la UGEL Jauja, bibliotecas municipales, centros poblados y organizaciones comunitarias, la elaboración e implementación de un Plan Local de Fomento de la Lectura en Familia, en el marco de esta estrategia.

Artículo 4.º – Actividades estratégicas

La Municipalidad Provincial de Jauja promoverá, entre otras, las siguientes actividades:

- Campañas de sensibilización y difusión sobre la importancia de la lectura en familia.
- Ferias del libro, trueques literarios y bibliotecas itinerantes.
- Espacios públicos de lectura, como “bancos lectores” y “plazas lectoras”.
- Distribución de materiales de lectura accesibles en lenguas originarias y en formatos inclusivos.
- Reconocimiento a familias, instituciones y agentes promotores del hábito lector.

Artículo 5.º – Financiamiento

La ejecución de la presente ordenanza se realizará con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, sin afectar otras prioridades, y podrá contar con el apoyo de cooperación técnica, alianzas interinstitucionales y fondos concursables nacionales e internacionales.

Artículo 6.º – Supervisión y seguimiento

La Gerencia de Turismo y Cultura reportará anualmente al Concejo Municipal los avances, retos y resultados de la implementación de esta estrategia, proponiendo ajustes o ampliaciones según corresponda.

Artículo 7.º – Vigencia y reglamentación

La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación. El reglamento operativo será aprobado por Decreto de Alcaldía en un plazo no mayor a 60 días hábiles.

Artículo 8.º - Notificación y difusión

Encargar a la Oficina de Secretaría General, la distribución y/o notificación de la presente norma municipal a las Unidades Orgánicas correspondientes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: www.munijauja.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Jauja, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. Raimundo Emiliano Flores Case
ALCALDE

Un alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

“Un Gobierno Local a los Ojos de Todos”

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe | 939 548 076